

cia para la creación de la zona y al mismo tiempo a que se abstengan de cualquier medida que vaya en contra de la letra y del espíritu de la presente resolución;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".

98a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1982

### 37/76. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3265 B (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3476 B (XXX) de 11 de diciembre de 1975, 31/73 de 10 de diciembre de 1976, 32/83 de 12 de diciembre de 1977, 33/65 de 14 de diciembre de 1978, 34/78 de 11 de diciembre de 1979, 35/148 de 12 de diciembre de 1980 y 36/88 de 9 de diciembre de 1981, referentes a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional,

*Reiterando su convicción* de que la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo constituye una de las medidas que pueden contribuir más eficazmente a los objetivos de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme general y completo,

*Creyendo* que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, como en otras regiones, reforzará la seguridad de los Estados de la región contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares,

*Tomando nota* de las declaraciones formuladas en el más alto nivel por los Gobiernos de los Estados del Asia meridional en que reafirman su compromiso de no adquirir ni fabricar armas nucleares y de dedicar sus programas nucleares exclusivamente al adelanto económico y social de sus pueblos,

*Recordando* que en las resoluciones arriba mencionadas exhortó a los Estados de la región del Asia meridional y a otros Estados vecinos no poseedores de armas nucleares que pudiesen estar interesados a que hiciesen todo lo posible por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional y a que, entre tanto, se abstuviesen de toda acción contraria al logro de ese objetivo,

*Recordando además* que, en sus resoluciones 3265 B (XXIX), 31/73 y 32/83, pidió al Secretario General que convocase una reunión a los efectos de las consultas mencionadas en dichas resoluciones y que prestase la asistencia que fuese necesaria para promover los esfuerzos en pro de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

*Teniendo presentes* las disposiciones de los párrafos 60 a 63 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>21</sup>, en relación con la creación de zonas libres de armas nucleares, incluso en la región del Asia meridional,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional<sup>23</sup>,

1. *Reitera* su apoyo, en principio, al concepto de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;

2. *Insta una vez más* a los Estados del Asia meridional y a otros Estados vecinos no poseedores de armas nucleares que puedan estar interesados a que continúen haciendo todo lo posible por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional y a que, entre tanto, se abstengan de toda acción contraria al logro de ese objetivo;

3. *Exhorta* a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho a que respondan positivamente a esta propuesta y a que presten la cooperación necesaria en los esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;

4. *Pide* al Secretario General que preste la asistencia que sea necesaria para promover los esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional".

98a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1982

### 37/77. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas

A

#### NUEVOS TIPOS DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN EN MASA Y NUEVOS SISTEMAS DE TALES ARMAS

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3479 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, 31/74 de 10 de diciembre de 1976, 32/84 A de 12 de diciembre de 1977, 33/66 B de 14 de diciembre de 1978, 34/79 de 11 de diciembre de 1979, 35/149 de 12 de diciembre de 1980 y 36/89 de 9 de diciembre de 1981, relativas a la prohibición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa,

*Teniendo presentes* las disposiciones del párrafo 39 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones<sup>24</sup>, de conformidad con las cuales las medidas cualitativas y cuantitativas de desarme son igualmente importantes para detener la carrera de armamentos y los esfuerzos tendientes a dicho fin deben incluir negociaciones sobre la limitación y la cesación del perfeccionamiento cualitativo de los armamentos, en especial de las armas de destrucción en masa, y el desarrollo de nuevos métodos bélicos,

<sup>23</sup> A/37/433.

<sup>24</sup> Resolución S-10/2.